

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 13 de SEPTIEMBRE del 2023

VISTOS:

El Informe N° 000139-2023-UF-HEMAPAT-DP-DISAD/INEN de la Unidad Funcional de Hematopatología, el Memorando N° 000639-2023-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 001880-2023-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001852-2023-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001112-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

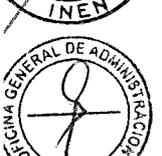
Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y su modificatoria;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la referida norma establece, que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo N° 1162, que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica";

Que, con Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH, que regula la prestación de los Servicios Complementarios del personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN, modificada con Resolución Jefatural N° 248-2019-J/INEN;



Con Informe N° 000139-2023-UF-HEMAPAT-DP-DISAD/INEN la Unidad Funcional de Hematopatología, remite el Plan de Servicios Complementarios de Salud a Implementar en la Unidad Funcional Hematopatología - Área de Citometría de Flujo del Departamento de Patología, comprendido desde el 10 de agosto al 31 de octubre de 2023;

Que, mediante Memorando N° 000639-2023-ORH-OGA/INEN la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 000676-2023-UF-GRH/INEN emitida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en el cual remite el Informe Técnico N° 150-2023-PPTO-UFG-ORH-OGA/INEN, del Área de Presupuesto y Programación, con el costo de las prestaciones del Plan de Servicios Complementarios de Salud a Implementar en la Unidad Funcional Hematopatología - Área de Citometría de Flujo del Departamento de Patología. Solicitado por la Unidad Funcional de Hematopatología, con los vistos del Departamento de Patología y la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, sustentando además técnicamente las razones de expedir el acto resolutorio para su aprobación con eficacia anticipada a partir del 10 de agosto al 31 de octubre del 2023;

Que, estando a lo expuesto, en el presente caso, es de aplicación lo señalado en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, establece en su numeral "17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", a fin de aprobar el Plan de Servicios Complementarios de Salud a Implementar en la Unidad Funcional Hematopatología - Área de Citometría de Flujo del Departamento de Patología, con eficacia a partir del 10 de agosto al 31 de octubre del 2023;

Que, con el Memorando N° 001880-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 001852-2023-OPE-OGPP/INEN, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para el financiamiento del "Plan de Servicios Complementarios de Salud a Implementar en la Unidad Funcional Hematopatología - Área de Citometría de Flujo del Departamento de Patología" - periodo agosto a octubre del 2023;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural en mérito de lo solicitado;

Con visación de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Departamento de Patología, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

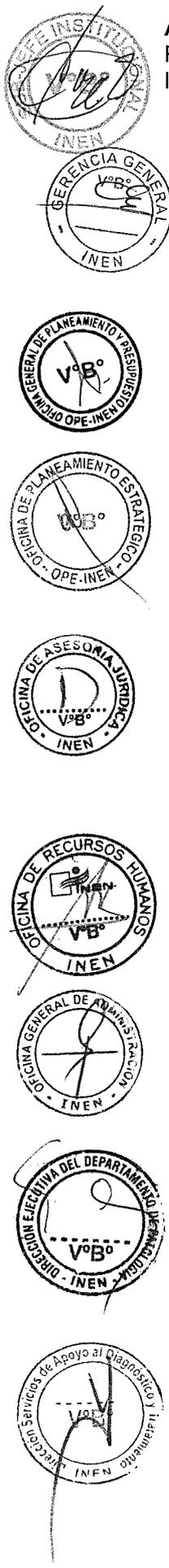
ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar "Plan de Servicios Complementarios de Salud a Implementar en la Unidad Funcional Hematopatología - Área de Citometría de Flujo del Departamento de Patología", con eficacia anticipada a partir del 10 de agosto al 31 de octubre del 2023, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Comunicación en coordinación con las dependencias involucradas, la difusión de los servicios complementarios a los usuarios del INEN.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. FERROSPÍ ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





PERÚ

**Sector
Salud**

**Ministerio Nacional de
Salud**



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

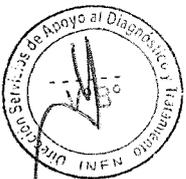
**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
DIRECCION DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA
UNIDAD FUNCIONAL HEMATOPATOLOGIA
AREA CITOMETRIA DE FLUJO**



**PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A
IMPLEMENTAR EN LA UNIDAD FUNCIONAL HEMATOPATOLOGIA
AREA CITOMETRIA DE FLUJO**

**CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO,
SETIEMBRE Y OCTUBRE**

**Lima-Perú
2023**





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INDICE

- I. Antecedentes
- II. Justificación
- III. Finalidad
- IV. Objetivos
- V. Ámbito de aplicación
- VI. Base legal
- VII. Aspectos Generales

VII.1 Sustento del Plan de Servicios Complementarios en Salud a implementar en la Unidad Funcional de Hematopatología, AREA CITOMETRIA DE FLUJO

- a) Análisis de la demanda
- b) Análisis de la oferta
- c) Brecha Oferta Demanda
- d) Disponibilidad de personal
- e) Capacidad de infraestructura
- f) Proyección del costo

VII.2 Programación Trimestral

VII.3 Responsabilidad del jefe de Unidad Funcional de Hematopatología





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

I. ANTECEDENTES

El 11 de mayo de 1939, se crea el INEN al promulgarse la Ley N° 8892 que establece la creación del “Instituto Nacional del Cáncer”, cuyas primeras actividades se orientaron a la prevención y asistencia social anticancerosa, asistencia especializada en sus consultorios externos y de hospitalización, y como centro de estudios y enseñanza superior universitaria sobre cáncer. El 04 de diciembre de 1939 se inaugura oficialmente, iniciándose de este modo el camino de la ciencia oncológica en el Perú.

El INEN es un organismo público descentralizado adscrito al Sector Salud creado por Ley No. 28748 con personería jurídica de derecho público interno y de duración indefinida. El 30 de mayo del 2006, el Congreso de la República promulgó la Ley N° 28748, brindándole la condición de Organismo Público Descentralizado del sector Salud, otorgándole personería jurídica propia, así como autonomía administrativa, presupuestal, financiera y normativa. El 06 de mayo del 2008 mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, la Presidencia del Consejo de ministros aprobó la calificación de Organismos Públicos, lo cual otorga al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el tipo de Organismo Público Ejecutor.

El INEN en el ejercicio de sus funciones tiene autonomía económica financiera, administrativa y normativa. Es una institución que realiza actividades asistenciales, de investigación y docencia. El INEN es el centro de referencia nacional de cáncer que concentra la atención de los pacientes oncológicos niños y adultos de todo el Perú, que pese a contar con centros especialistas en otras 03 ciudades del país, sigue concentrando el mayor volumen de pacientes, lo cual genera una saturación de los servicios dificultando en el acceso a los mismos y la demora en la atención oportuna, tanto para diagnóstico, tratamiento médico y quirúrgico, lo que conlleva un enorme impacto en la expectativa de curación en el contexto de un paciente con cáncer

El Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla, conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud. Que los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26642, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciables la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública.





**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

La Citometría de Flujo cumple un rol importante como parte de los protocolos de Diagnóstico y Seguimiento de Neoplasias Hematológicas con repercusión directa en la toma de decisiones para elección o modificación del tratamiento que recibirán los pacientes afectados por estas neoplasias. De otro lado es una metodología muy compleja que requiere de personal altamente capacitado durante largos periodos de tiempo y de continuo entrenamiento.

El área de Citometría de Flujo asume el compromiso de atender todas las solicitudes para la realización de esta prueba no sólo de pacientes del INEN sino también de otras instituciones del MINSA a nivel local y nacional, incluyendo IREN SUR, IREN CENTRO y algunos pacientes de ESSALUD.

Con fecha 20 de mayo de 2021, mediante Informe N°000392-2021-DOM/INEN emitido por el Departamento de Oncología Médica, se nos comunica que se prevé un aumento del 25% de sus procedimientos orientados al diagnóstico y seguimiento de pacientes con leucemias y linfomas, haciendo que el número de pruebas se incremente aún más progresivamente con el funcionamiento de la nueva torre, lo que generará una mayor demanda en la atención ambulatoria del INEN.

En el área de citometría de flujo se requiere implementar horas complementarias para atender la demanda que se viene incrementando año a año, ofertando atención continua, y, disminuir el tiempo de espera de validación de resultados y entrega de informes a pacientes ambulatorios y hospitalizados; así como también eliminar la lista de espera en la recepción de muestras de pacientes externos por día. Lo que conllevaría a una mejora en la calidad de atención al paciente oncológico y se brindaría apoyo a un diagnóstico oportuno impactando en el inicio el tratamiento, así como disminuyendo la estancia hospitalaria. En relación a las atenciones de pacientes externos, el contar con un resultado de citometría de flujo con mayor prontitud permitirá que sea referenciado oportunamente al INEN para el inicio de su tratamiento.

Contamos con personal altamente capacitado que trabajará en turnos vespertinos, biólogos y tecnólogos que cumplirán actividades estratégicas de elaboración de paneles de marcaje y revisión de procesos. Y un personal médico asistencial que revisará pre informes y validará resultados.

Dentro de nuestro proceso de mejora continua se hace necesario fortalecer la capacidad de los diferentes Grupos de Trabajo de Citometría de Flujo por ello es indispensable contar con los turnos adicionales de este personal médico, tecnólogo y biólogo que permitan asegurar la oportunidad en la entrega de resultados. El Plan que a continuación se presenta está precisamente dirigido a lograr esta propuesta.





**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

II. JUSTIFICACION

El área de Citometría de Flujo, justifica la ejecución del Sistema de Servicios Complementarios en Salud ante el incremento de la atención de pacientes tanto del INEN como de otras instituciones (pacientes externos) en el diagnóstico y seguimiento de hemopatías malignas, siendo el referente nacional en Citometría de Flujo. La alta capacidad resolutoria con la que contamos permite diagnosticar casos muy complejos que demandan mayor tiempo de dedicación exclusivamente para la interpretación y validación de estos resultados. El área de Citometría de Flujo que cumple con dicha función en todo el Ministerio de Salud (MINSA) a nivel Nacional para pacientes adultos y pacientes pediátricos y la demanda se sigue incrementado por la alta eficacia del método en este tipo de neoplasias, ya que se realiza en un breve periodo de tiempo y con bastante precisión en relación a otras metodologías de apoyo al diagnóstico, constituyéndose el método de elección para leucemias y linfomas leucemizados, lo que permite a los médicos de Oncología Médica y Pediátrica tomar decisiones oportunas.

III. FINALIDAD

Garantizar la atención continua y disminuir el tiempo de espera de validación de resultados y entrega de informes a pacientes ambulatorios y hospitalizados; así como también eliminar la lista de espera en la recepción de muestras de pacientes externos por día. Lo que conllevaría a una mejora en la calidad de atención al paciente oncológico a nivel nacional.

IV. OBJETIVOS

- ✓ Garantizar la atención oportuna de todos los pacientes que necesiten un estudio por citometría de flujo.
- ✓ Mantener la oportunidad y confiabilidad de análisis que se realizan en el área de Citometría de Flujo.
- ✓ Disminuir la lista de espera en la recepción de muestras de pacientes externos por día.

AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan aplica para los médicos, biólogos y tecnólogos médicos de la Unidad Funcional de Hematopatología AREA CITOMETRIA DE FLUJO a fin de realizar la atención de los pacientes de Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de pacientes externos que requieran un estudio por citometría de flujo.

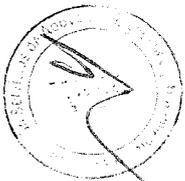




“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

VI. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- ✓ Ley N° 28748, Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- ✓ Ley N° 30635, Ley que modifica el artículo 9, restituye el artículo 13 e incorpora los artículos 26, 27 y 28 al Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico.
- ✓ Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud.
- ✓ Decreto Supremo N° 024-2001-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Trabajo Médico.
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INEN.
- ✓ Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, que aprueba la calificación de organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158 (califican al INEN como Organismo Público Ejecutor).
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2014-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los servicios complementarios en salud.
- ✓ Decreto Supremo N° 034-2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2014-SA, a efectos de incorporar en sus alcances a los profesionales de la salud Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales.
- ✓ Decreto Supremo N° 036-2016-SA, Modifican el Decreto Supremo N° 001-2014-SA que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los Servicios Complementarios de Salud.
- ✓ Directiva Administrativa N° 001-INEN 2019/OGA-ORH – Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del personal profesional de la salud en el Instituto Nacional De Enfermedades Neoplásicas-INEN.



VII. ASPECTOS GENERALES:

VII.1 SUSTENTO DEL PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A IMPLEMENTAR EN LA UNIDAD FUNCIONAL HEMATOPATOLOGIA AREA CITOMETRIA DE FLUJO

a) Análisis de la demanda:

Actualmente contamos con 1 Médico jefe, 4 médicos asistentes, 7 tecnólogos médicos y 04 biólogos que deben desarrollar actividades y/o tareas específicas para el funcionamiento adecuado y eficiente del laboratorio de Citometría de Flujo, las cuales se detallan líneas abajo, el horario de atención es de lunes a sábado de 7 am a 8 pm

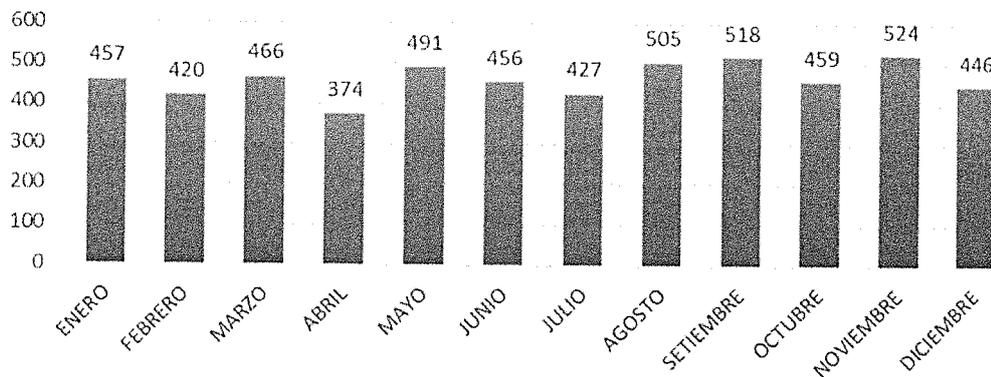




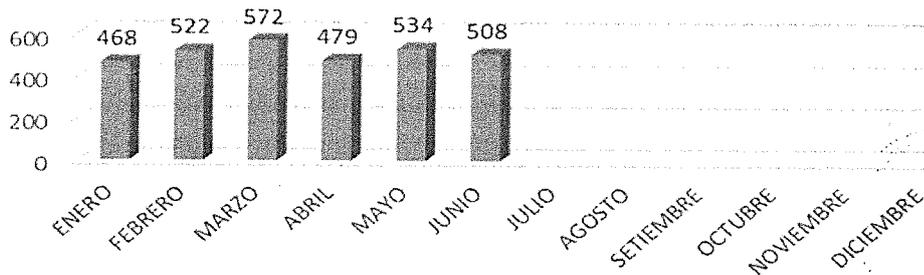
**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Se reciben muestras de médula ósea, sangre periférica y líquidos corporales (LCR) para realizar diagnóstico y seguimiento de hemopatías malignas (casos nuevos y controles); recuento absoluto de Células Progenitoras (Stem Cell) para el Trasplante de Médula Ósea; el recuento absoluto de linfocitos T (subpoblaciones CD4/CD8), células B y NK, para evaluar reconstitución inmune en pacientes post-Trasplante de Médula Ósea o de pacientes que tienen inmunosupresión y que año a año viene incrementándose, como detallamos a continuación:

Total de muestras del Área de Citometría de Flujo Año 2022



Total de Muestras del Área de Citometria de Flujo Año 2023

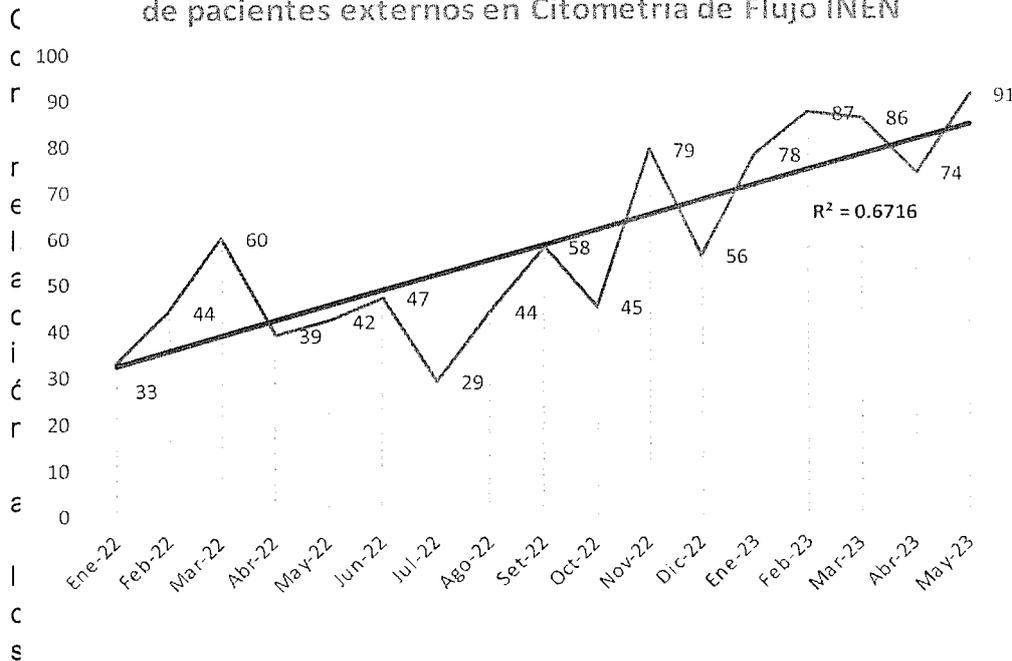




“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

En relación a la atención de pacientes externos, se observa un incremento sostenido en la recepción de muestras desde el año 2022 hasta la actualidad, muestras que requieren procesamiento, preanálisis, análisis, validación y emisión del informe del resultado, por lo tanto, es necesario que dentro del Área de Citometría de Flujo se destinen 114 horas adicionales para el personal médico, biólogo y tecnólogo médico a fin de garantizar la entrega oportuna de estos resultados; considerando que esta tendencia va a consolidarse por ser el INEN quien estará encargado de la Red Oncológica Nacional.

Proyección estimada del incremento en la atención de pacientes externos en Citometria de Flujo INEN



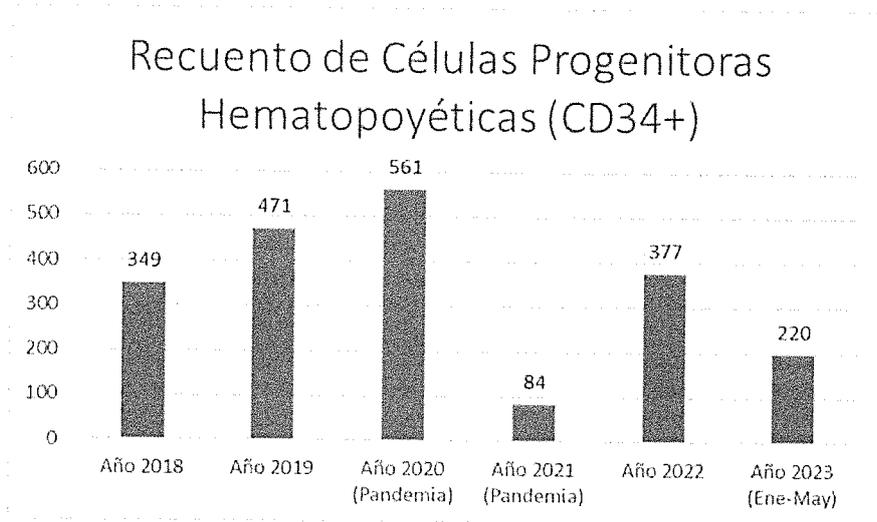
Con relación a los procedimientos de recuento y viabilidad celular de Células Progenitoras Hematopoyéticas (Stem Cell) CD34+ por Citometría de Flujo para el Trasplante de Médula Ósea, estos son realizados en dos momentos el día de la colecta de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH):

- ✓ A primera hora de la mañana, realizamos el recuento de CPH en la muestra de Sangre Periférica, resultado que es muy importante para los Médicos a cargo del Trasplante porque de acuerdo al recuento obtenido toman la decisión de realizar o no ese día la Colecta de CPH.
- ✓ Por la tarde, realizamos el recuento de CPH al producto de la colecta, con nuestro resultado se toma la decisión de continuar el procedimiento un día más o si el producto obtenido es suficiente.





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

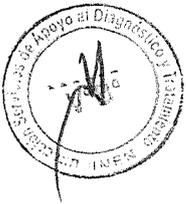


La recepción de muestras en el Área de Citometría de Flujo es de lunes a viernes desde las 7am, destinándose los días sábados para la recepción de muestras de casos urgentes, ampliación de paneles de marcación para casos complejos que llegaron el día viernes.

Una vez que la muestra es recibida, pasa al Grupo de Trabajo de Procesamiento donde el personal tecnológico médico y biólogo realizan la marcación y preanálisis (interpretación de la información obtenida por el citómetro de flujo) para luego pasar al Grupo de Trabajo de Análisis e Interpretación, validación e informe de resultados a cargo del personal Médico, el trabajo realizado por el personal en los diferentes Grupos de Trabajo de Citometría de Flujo es complejo y altamente especializado.

b) Análisis de la Oferta:

Como se ha detallado anteriormente en el Área de Citometría de Flujo contamos con 01 médico jefe, 04 médicos asistentes, 7 tecnólogos médicos y 04 biólogos, considerando la alta especialización que se requiere para asumir esta carga laboral que asegure el procesamiento, análisis e interpretación de los casos complejos para diagnóstico y seguimiento de hemopatías malignas que llegan a nuestro servicio, es indispensable implementar el plan de servicios complementarios en salud para los médicos, tecnólogos médicos y biólogos, a fin de brindar atención oportuna a todos los pacientes externos que requieran un estudio por Citometría de Flujo. Actualmente la deficiencia del personal es una limitante que puede afectar el cumplimiento de los objetivos.





**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

- c) **Brecha Oferta Demanda:** Tenemos una deficiencia de personal médico y tecnólogo médico en las distintos Grupos de Trabajo del Área de Citometría de Flujo por los motivos antes explicados.

Es necesario precisar que cada profesional de la salud realizará turnos de 06 horas en el horario de mañana y/o tarde en los Grupos de Trabajo detallados a continuación:

Grupo de Trabajo	Número de Horas	N° de Profesionales de la Salud
Procesamiento de Muestras	36	1
Preanálisis	36	1
Análisis, Interpretación, Validación e Informe	42	1

- d) **Disponibilidad de Personal:**

Con la finalidad de obtener el cierre de la brecha actual, se propone que el personal médico, tecnólogo médico y biólogo del Área de Citometría de Flujo realice horas complementarias para cubrir turnos asistenciales en los distintos Grupos de Trabajo del Área de Citometría de Flujo.

Apellidos y Nombres	Cargo
Montañez Huaman Edith Angela	Tecnólogo Médico
Ormeño Zevallos Jonathan	Biólogo
Retamozo Ojeda Rosario Herminia	Médico

- e) **Capacidad de infraestructura:**

La infraestructura a utilizar son los ambientes destinados al Área de Citometría de Flujo.

- f) **Proyección de costo:**

A continuación, se ha realizado la proyección del costo en base al personal del Área de Citometría de Flujo que realizará las horas complementarias en horarios (turnos) de 06 horas cada uno por un tiempo de lapso estimado para 03 meses (agosto, setiembre y octubre 2023).

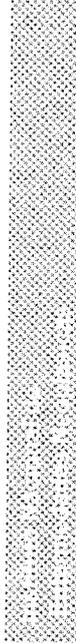
APELLIDOS Y NOMBRES				Total de días laborados	Total de horas trabajadas	Costo por hora	Costo total de horas
	Agosto	Setiembre	Octubre				
Edith Montañez	36	36	36	18	108	S/. 30.00	S/. 3,240.00
Jonathan Ormeño	36	36	36	18	108	S/. 30.00	S/. 3,240.00
Rosario Retamozo	42	42	42	21	126	S/. 42.00	S/. 5,292.00
Costo total							S/. 11,772.00





PERÚ

Sector Salud



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

VII.2 Programación Trimestral

Programación agosto 2023

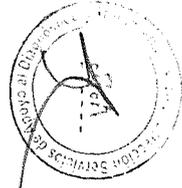
APELLIDOS Y NOMBRES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	HORAS LABORADAS	COSTO POR HORA	MONTO A PAGAR POR MES	
	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J				
Montañez Huaman Edith Angela												6		6		6		6		6		6		6		6		6		6		6	36	S/. 30.00	S/. 1,080.00
Ormeño Zevallos Jonathan									6	6						6						6				6						6	36	S/. 30.00	S/. 1,080.00
Retamozo Ojeda Rosario Herminia										6	6			6	6						6		6		6		6					42	S/. 42.00	S/. 1,764.00	
TOTAL																															114			S/. 3,924.00	

Programación setiembre 2023

APELLIDOS Y NOMBRES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	HORAS LABORADAS	COSTO POR HORA	MONTO A PAGAR POR MES	
	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S				
Montañez Huaman Edith Angela	6				6		6					6						6														36	S/. 30.00	S/. 1,080.00
Ormeño Zevallos Jonathan					6				6					6					6			6				6						36	S/. 30.00	S/. 1,080.00
Retamozo Ojeda Rosario Herminia				6		6		6		6		6													6		6					42	S/. 42.00	S/. 1,764.00
TOTAL																															114			S/. 3,924.00

Programación octubre 2023

APELLIDOS Y NOMBRES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	HORAS LABORADAS	COSTO POR HORA	MONTO A PAGAR POR MES
	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M			
Montañez Huaman Edith Angela					6					6								6														36	S/. 30.00	S/. 1,080.00
Ormeño Zevallos Jonathan					6					6								6				6				6						36	S/. 30.00	S/. 1,080.00
Retamozo Ojeda Rosario Herminia									6	6		6						6		6		6		6		6						42	S/. 42.00	S/. 1,764.00
TOTAL																															114			S/. 3,924.00





PERÚ

Sector
Salud



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

VII.3 Responsabilidad del jefe de la Unidad Funcional Hematopatología

La programación de los turnos y horarios serán realizados por la jefatura de la Unidad Funcional Hematopatología, quien se encargará de supervisar el cumplimiento de la atención de los pacientes de acuerdo a la programación establecida.

